

12314/23 C

VISTO:

Que, este Cuerpo Legislativo a celebrado la Ordenanza 1586-22, la cual dispone la creación de un Régimen de Patrocinio Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, según nos manda la Constitución Nacional, el poder del estado se divide en 3, generando así un modelo perfecto de pesos y contra pesos, donde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Funes, como órgano legislativo es quien está facultado para llevar adelante el control de la legalidad de los actos de gobierno emitidos desde el Poder Ejecutivo.

Que, atento a los principios de transparencia y co-gobierno, se presume la necesidad de que el DEM confiera informes circunstanciados de los motivos por los cuales las Ordenanzas sancionadas por este Cuerpo no son ejecutadas.

Que, la referida Ordenanza fue pensada en pos de generar participación de Personas Humanas o Jurídicas de caracter privado en el Sector Público de nuestra Ciudad

Que, la Ordenanza 1586-22 tiene como fin que se genere un intercambio entre patrocinador y patrocinado, del cual resulte un mutuo beneficio.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:



DECRETO

ARTICULO 1°.- DISPÓNGASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que emita un informe circunstanciado y detallado dentro de los siguientes 7 días hábiles, sobre la falta de cumplimiento de la Ordenanza 1586-22 sobre la implementación del Régimen de Patrocinio Municipal.

ARTICULO 2°.- De forma.-


SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

19 APR 2023